

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados en el día 15 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9.15	9.35	—	—
Libras .....	44.—	45.—	66.—	67.65
Dólares .....	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras .....	10.95	11.22	—	—
Francos suizos .....	253.—	259.35	379.50	389.—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25.—	25.60	—	—
Florines .....	4.10	4.20	—	—
Escudos .....	43.50	44.60	65.25	66.00
Pesos moneda legal .....	2.60	2.66	—	4.10
Auxilio familiar .....	—	—	4.00	—
Turismo .....	—	—	3.90	—
Coronas suizas .....	3.04	3.11	—	—
Coronas neozelandesas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2.295	2.35	—	—
Pesos chileños .....	35.70	36.60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****AVISO**

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	45.00
Año .....	180.00
Número corriente...	0.75
» atrasado ...	1.50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA****Concurso****Anuncio**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de:

Una máquina de desvirar cantos y enfranques.

Una máquina de lijar tacones.

Un torno de desvirar tacones.

Una máquina afiladora de cuchillos para torno.

Una máquina asentar el montado «Dania».

Una máquina de cortar, igualar, ranurar y biselar cercos o viras.

Una máquina automática de rebajar el interior de las tapas para tacones.

Una prensa automática para comprimir tacones.

Una máquina para montar costados con alambre.

Una máquina para recortar el sobrante del empalmado.

Una máquina para edificar los tacones.

Una máquina para poner los tacones, sistema «Lighting», hidráulica; y

Ocho máquinas de aparar el calzado, con destino al taller de recomposición de calzado del Parque Regional de Vestuario de Sevilla.

El acto se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), a las nueve horas del día 24 próximo.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos-ofertas que se le presenten, los cuales deberán ajustarse al modelo de proposición oficial.

Estos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en el que conste la inscripción: «Para optar al concurso de maquinaria con destino al Parque Re-

gional de Vestuario de Sevilla». La apertura de los mismos se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisiona a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, de condiciones técnicas y legales, resulten más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los oferentes harán constar en sus proposiciones de manera concreta los componentes y accesorios que integran cada máquina, especificando las características de las mismas. Acompañarán todos los detalles posibles (planos, diseños, fotografías, etc.), para la mayor identificación de la oferta.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1911 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., núm. .... con cédula personal vigente en la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o

como apoderado legal) de ..... hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos que han de regir en el concurso para la adquisición de maquinaria con destino al Parque Regional de Vestuario de Sevilla, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ....., compuesto de ... .., al precio de .....

3.º Que el plazo de entrega de lo ofrecido será como máximo el de ..... días.

4.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importante de ..... (en letra) pesetas ..... (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

5.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

6.º Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota: La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS** que ha de regir en el concurso del Servicio de Vestuario, presupuesto de 1946, dispuesto por la Superioridad en 8 de noviembre del corriente año

Primera.—Será objeto de adquisición lo siguiente:

Una máquina de desvirar cantos y enfranques.

Una máquina de lijar tacones.

Un torno de desvirar tacones.

Una máquina afiladora de cuchillas para torno.

Una máquina asentar el montado «Dania».

Una máquina de cortar, igualar, ranurar y biselar cercos o viras.

Una máquina automática de rebajar el interior de las tapas para tacones.

Una prensa automática para comprimir tacones.

Una máquina para montar costados con alambre.

Una máquina para recortar el sobrante del empalmillado.

Una máquina para edificar los tacones.

Una máquina para poner los tacones, sistema «Lighting», hidráulica.

Ocho máquinas de aparar el calzado.

Segunda.—Las ofertas pueden ser hechas por la totalidad o por máquinas independientes, haciendo una descripción detallada de las mismas con todas sus características técnicas, y, a ser posible, acompañando fotografías, planos o diseños de las mismas.

Tercera.—En las ofertas se hará constar el plazo de entrega, así como la garantía que ofrezca de su perfecto funcionamiento. Al no cumplirse el plazo de entrega o garantía ofrecidos, recaerá sobre el adjudicatario la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Cuarta.—Las máquinas se entregarán en el Parque Regional de Vestuario de Sevilla en perfectas condiciones de funcionamiento y de las cuales responderá el adjudicatario, siendo de cuenta del Parque los gastos de montaje e instalación, pero con cargo al adjudicatario los haberes del técnico correspondiente.

Quinta.—El precio será fijado en el pliego de oferta por cada oferente, debiendo estar en él incluidos los gastos de transportes y todos los impuestos reglamentarios.

Sexta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Intendente Director.

#### PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

que ha de regir en el concurso del Servicio de Vestuario, presupuesto de 1946, dispuesto por la Superioridad en 8 de noviembre del corriente año

Será objeto de ejecución lo siguiente:  
Una máquina de desvirar cantos y franques.

Una máquina de fijar tacones.

Un torno de desvirar tacones.

Una máquina afiladora de cuchillos para torno.

Una máquina de asentar el montado «Danía».

Una máquina de cortar, igualar, ranurar y biselar cercos y viras.

Una máquina automática de rebajar el interior de las tapas para tacones.

Una prensa automática para comprimir tacones.

Una máquina para montar costados con alambre.

Una máquina para recortar el sobrante del empalmillado

Una máquina para edificar los tacones.

Una máquina para poner los tacones, sistema «Lighting», hidráulica.

Ocho máquinas de aparar el calzado.

Primera. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, o menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos:

A) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

B) Último recibo o alta de la Contribución Industrial que correspondía satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha Contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

C) Poder notarial suficiente para concurrir al concurso cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

E) Certificado de Productor Nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (Apéndice 12) y las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 10 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 381 y 109).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la Industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar alguno, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. Q.» núm. 24). De

encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

Los documentos que se presenten por licitadores en el acto del concurso deberán estar rematados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar propuestas superiores al cupo que tengan asignado o a su capacidad de producción en un turno normal de trabajo en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ella que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósito o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo 2.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. El concurso se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de es-

tos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la celebración del concurso, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de...» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrá retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de ese estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañan a sus proposiciones.

Décimocuarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa

deje de suscribir el acta de concurso aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Que al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoséptima. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de subasta un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando correspondiera, lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación.

Décimooctava. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

Vigésima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimoprimer. También serán de

cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en la condición duodécima de las de orden técnico.

Vigésimosegunda. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, prácticas y carestía de los mercados, o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésimotercera. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta. La entrega de los objetos contratados se verificará en el Parque Regional de Vestuario de Sevilla, previo reconocimiento que establece el pliego de condiciones técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésimoquinta. El pago se efectuará una vez recibidos los artículos a satisfacción por el Establecimiento Central de Intendencia, por medio de mandamientos de pago «en firme», expedidos a nombre del contratista, con cargo a los créditos disponibles en el vigente presupuesto, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» número 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimosexta. Si el contratista o su representante dado a conocer al Director del Establecimiento se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimoséptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al Contrato de Trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas pa-

ra los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésimoctava. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición vigésimoquinta y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésimonovena. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia de, primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición treinta.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por incumplimiento de contrato con una multa diaria, hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregadas. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, o si éste se hace por partes, al haberse el primero después de impuesta la multa.

Trigésima. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y, de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justi-

fique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimoprimera. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo quedando a salvo el derecho del contratista para girar sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Trigésimosegunda. Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésimotercera. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimocuarta. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquéllos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos que tuviera el adjudicatario.

Trigésimoquinta. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios, a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo y que será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

Trigésimosexta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército y, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Trigésimoséptima. En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 349), sobre Ordenación y Defensa de la Industria nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, la Ley de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa», núm. 27) sobre Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa», núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le correspondiera.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Teniente Coronel Interventor (illegible).

2.040—O.

#### VICESECRETARIA NACIONAL DE ORDENACION SOCIAL DE LA DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Se convoca concurso para la edición del «Boletín de Divulgación», con arreglo a las bases y modelos de proposición que se encuentran de manifiesto en el Departamento de Divulgación Social de la citada Vicesecretaría, Alfonso XII,

número 34, segundo. Madrid, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las ofertas han de presentarse por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, en dicha Vicesecretaría Nacional, expresando en el sobre oferta para la edición del «Boletín de Divulgación». El plazo de admisión de las mismas terminará el día 31 de diciembre de 1946, debiendo ser entregadas las ofertas en la Secretaría de Despacho de la Vicesecretaría o enviarse por correo certificado, considerándose en este caso como fuera de plazo toda aquella que se reciba después de las doce horas del siguiente día.

El importe de este anuncio irá a cargo del adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, P. D., José Solís Ruiz.

2.039—O.

#### PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

Anuncio

Por la Superioridad ha sido autorizado este Parque para celebrar gestión directa, con carácter de urgente, a fin de adquirir la maquinaria siguiente:

Una máquina desfibradora con anpón y ventilador para extraer el polvo, y tambor para obtener borra de trapo de lana.

Un tambor de recambio para obtener borra de trapo de algodón.

Un motor de 9 HP. con su correspondiente arranzador.

Se admitirán ofertas hasta las once horas del día 21 en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en la plaza del Pintor Pinazo, número 2.

Las ofertas podrán hacerse por todo el grupo y también por la maquinaria sin motor y por el motor solamente.

Los pliegos de bases que han de regir y el modelo de proposición estarán expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall de este Parque, todos los días y horas laborables.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Valencia, 11 de diciembre de 1946.—El Teniente Coronel Director Antonio Castellary Herrera.

2.040—O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Núñez Bayón y Ana Mestra Bayón, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Rosal de la Frontera, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 16 de enero de 1947, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 48946, instruido por aprehensión de 2,500 metros de pana, tres pañuelos estampados, dos pares de medias, un par de alpargatas y una pulsera estampada, en el que figura encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas

que estionen permanentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la asamblea y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 20 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de diciembre de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díez.—Visto bueno: El Delegado - Presidente, Vela Hidalgo.  
5.845—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Mueblas Vitrificadas y Especialidades, S. A. Carretera Real, 29, Arenys de Mar.

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno, tres prensas hidráulicas, dos mezcladoras automáticas, tres soportes para muelas y tres tornos especiales para rectificado de muelas.

Producción: 350 toneladas al año de muelas de esmeril y carbóndum.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.667—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Herrera Cabanón, Provenza, 157, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar dos tornos y una limadora en su industria de cerrajería mecánica, dedicada a construir instrumental para cirugía.

Producción: Instrumental valorado en 250.000 pesetas anuales en jornada normal de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.669—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Industrias Pablo Scharlau, S. A. E., Rocafort, 231, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de esmaltes y barnices sintéticos, aparatos, masillas y disolventes nitrocelulósicos; esmaltes y pinturas grasas, aparatos y masillas grasas.

Producción anual: Esmaltes y barnices sintéticos, 1.000 kilogramos; aparatos, masillas y disolventes nitrocelulósicos, 1.000 kilogramos; esmaltes, pinturas grasas, 23.000 kilogramos; aparatos y masillas grasas, 1.500 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.668—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Javier de Codina Baxarias, carretera de Sans, 306, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricar aparatos para equilibrar elementos rotativos de máquinas.

Producción: Ocho aparatos de equilibrar cada mes y 12 pulidoras eléctricas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.670—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Josefa Fernández Siler, Lluís, 237, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Piezas especiales de ebonita para las industrias de seda artificial y ferrocarriles de España.

Producción: 1.800 kilos de piezas diversas mensualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.671—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Nueva industria

Peticionaria: Viuda de don Alonso Contreras.

Domicilio: Hacienda (El Pilar), Sitio, Vado-Jaén, del término municipal de Martos (Jaén).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de aceite de oliva en Martos.

Producción: La resultante a la molturación de 200.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.  
5.682—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Sustitución y ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Abril y Lozano, Domicilio: Paseo del Generalísimo, 2, de Alcalá la Real (Jaén).

Objeto de la petición: Sustituir en su fábrica de aceite, sita en Alcalá la Real, una prensa de 30 centímetros por otra de 35 centímetros, así como también otros elementos complementarios, y ampliar la instalación con otra prensa, también de 35 centímetros, una remoladora y un motor de 20 H. P.

Producción: La resultante a la molturación de 700.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.  
5.683—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Alfredo Tamayo García.

Domicilio: Calle Cantarranas, número 1, de Cazoria (Jaén).

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de aceite de oliva, establecida en Cazoria, con la instalación de: Una prensa hidráulica de 30 cm Ø pistón, con su correspondiente caja de bombas de dos cuerpos; un termo-extractor; adición de un rulo al moladero; un motor eléctrico, de 14 HP. y elementos auxiliares.

Producción: La resultante al tratamiento de 2.000.000 de kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 15 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe: Felipe López Morales.  
1.387—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Sebastián Gallo Martínez.

Domicilio: Capitán Eduardo Gallo, número 1, de Porcuna (Jaén).

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de aceite de oliva, con la instalación de un rulo al molde o existente e instalar una prensa hidráulica de 30 cm Ø pistón.

Producción: La resultante a la molituración de 960.000 kg. de aceituna, por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

5.662-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Nueva industria**

Peticionario: Don José Domínguez Barríos. Ramón y Cajal, 1, Gerena.

Objeto: Extracción de aceite de oliva en fábrica establecida en término de Gerena.

Producción: La correspondiente al tratamiento de cinco mil kilogramos de aceitunas en veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

5.675-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio Somoza Márquez. Calvo Sotelo, 9, Almensilla.

Objeto: Instalación de maquinaria en industria de extracción de aceite de oliva establecida en Almensilla, para aumentar la producción.

Producción: Con la ampliación la producción aumentará en la correspondiente al tratamiento de 2.100 kilogramos de aceitunas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por du-

plicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

5.674-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA****Ampliación de industria**

Peticionario: Eléctrica Sierra Menera, Sociedad Anónima.

Domicilio: Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Objeto: Construcción de una línea eléctrica trifásica a 20 kilovatios desde Orea (Guadalajara) a Santa Eulalia del Campo (Teruel), pasando por Orihuela, Branchales y Pozondón.

Modificación del trazado de las líneas que prestan servicio a Alustante, Villafraanca y Villarquemado y del emplazamiento de las subestaciones de transformación de Alustante y Villafraanca del Campo.

Instalación de nuevos centros de transformación en Santa Eulalia (40 KVA.), Pozondón (10 KVA.), Branchales (10 KVA.) y Orihuela (70 KVA.).

Potencia a transformar, 160 KVA.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, 2.

Guadalajara, 6 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.

5.676-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Ambite Par-do y Juan López López.

Domicilio: Hontoba (Guadalajara).

Objeto: transformar una almazara en fábrica de aceites situada en Hontoba.

Producción: Cien mil kilogramos de aceite en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, número 2, 2.º

Guadalajara, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.

5.673-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO****Nueva industria**

Peticionario: Don Pedro Fernández Lasaga.

Domicilio: Pérez Galdós, 24 Logroño.

Objeto: Instalar fábrica de conservas vegetales.

Producción: 3.000 cajas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Corrás, número 2) y debidamente reintegrados.

Logroño, 5 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe.

5.672-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Nueva industria**

Peticionario: Norberto Cassinello y López.

Clase de industria: Fábrica de harinas.

Situación: Fiñana.

Producción: La correspondiente a la molituración de 6 a 7.000 kilogramos de cereal en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta dependencia, N. Ra. (Avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 16 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel González Hernández.

5.703-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRAN CANARIA****Nueva industria**

Peticionario: Doña María Isabel, don Fernando y Doña Elena Maristany Pumar.

Domicilio: Calle Triana, núm. 65.—Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala de proyecciones cinematográficas en esta capital.

Capacidad del local: 532 localidades.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.386-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA****Ampliación de líneas eléctricas**

Peticionario: Hidroeléctrica del Río Blanco, S. A., Valenzuela, 7 (Madrid).

Objeto: Construir una línea eléctrica a Montuenga con un centro de transformación de 30 KVA, y otra en Arcos de Jalón, con otro centro de transformación de 30 KVA.

Se emplearán materiales de producción nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta dependencia, N. Rabal, número 5.

Soria, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

1.385-Q.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

### Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Lamana Pola, Manifestación, 16 (Zaragoza).

Objeto: Instalar en Zaragoza una fábrica de hidrogenación de: aceites de diversas clases, benceno, fenol, crisoles, naftaleno, aldehído crotonico, acetona, isobutileno, úmol, piridina, etc.

Producción: En jornada diaria, 32 toneladas de aceites hidrogenados y de 200 a 5.000 kilogramos, según demanda, de diversos productos químicos, como ciclohexano, ciclohexanol, ciclohexanona, metilciclohexanol, metilciclohexanona, teralina, gencalina, alcohol butílico, iso-propanol, iso-octano, mentol, carburantes, piperidina, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, 8.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.384-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

### Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Lamana Pola, Manifestación, 16 (Zaragoza).

Objeto: Instalar en Zaragoza una industria de fabricación de sosa cáustica, cloruro de cal, hidrógeno y sus derivados.

Producción: Por año, 400 toneladas de sosa cáustica, 1.000 toneladas de cloruro de cal, 112.200 metros cúbicos de hidrógeno, más los derivados de estos productos según demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 (Zaragoza).

Zaragoza, 16 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.383-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Ateva Echevarría, con domicilio en Meñaca (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Construcción, en su industria de cerámica, de un horno de cocción, e instalación de una má-

quina galletera y una laminadora, que sustituirán a la instalación actual.

Producción: Pasar de, 360.000 piezas anuales de ladrillos y tejas, a producir anualmente 15.000 tubos para chimeneas, 600.000 tejas y 1.440.000 ladrillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 27 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.842-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Talleres de Lezama, Sociedad Anónima (Antes Inchaurza y Compañía), con domicilio en Lezama (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fundición de hierro para fundido y maleable, en sus actuales talleres mecánicos.

Capacidad de producción: Cien toneladas anuales de piezas fundidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 43).

Bilbao, 9 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.856-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Isabel Llevat Sotorra, viuda de Antonio Tapias.

Objeto de la industria: La instalación en la ciudad de Reus, calles de San Joaquín, núms. 5, 13 y 17, de una industria de obtención de aceites vegetales de almendras o avellanas con tres prensas hidráulicas.

Producción: Se calcula obtener unos 900 kilos de aceite de almendra o avellana por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, durante el plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio, en duplicado (ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, núm. 25 entresuelo).

Tarragona, 9 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

5.686-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

### Ampliación de industria

Peticionario: Hijo de Jesús Pérez de la Fuente.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto de la ampliación: Instalación de tres prensas de husillo y tres prensas hidráulicas en su industria de fabricación de losetas.

Aumento en la producción: 10.000 metros cuadrados anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

1.846-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

### Ampliación de industria

Peticionario: Santiago García Miña.

Objeto de la ampliación: Ampliar la producción de madera en tablón, duelas, cuartón y tabla.

Emplazamiento: Béjar (Salamanca).

Producción: Actual, 340 metros cúbicos. Ampliación, 105 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 7 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

1.847-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra.—Avenida de Carlos III, número 6, Pamplona.

Objeto de la ampliación.—Tendido de una línea de transporte a 66.000 voltios de tensión de Fatalla a Tudela, para establecer la interconexión de Iberduero con los saltos de Fuerzas Eléctricas de Navarra, Hidráulica Moncayo y Eléctrica Cárcar.

Producción: La línea está calculada para transportar 19.000 Kw.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7, bajo).

Pamplona, 13 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.389-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA****Nueva industria**

Peticionario: Industrias Garmy, S. L. Calle Espoz y Mina, n.º 2.—Pamplona  
Objeto de la industria: Fabricación de cepillo, brochas y pinceles.

Producción: 60.000 piezas al año.  
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, 7 bajo).

Pamplona, 22 de noviembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.  
1.388—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA****Nueva industria**

Peticionario: Textil Algodonera Galleaga, S. A.

Domicilio: Juana de Vega, 1/20.—La Coruña.

Objeto: Instalar una industria de hilados y tejidos de algodón en el término municipal de La Coruña.

Producción: 48.000 metros de tejido de algodón mensuales y en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales, que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 28 de noviembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe interino, M. Pérez Alcalde  
1.390—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ****Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Antonio Cadenas León.  
Domicilio: Nogales.

Lugar de situación de la industria: Nogales.

Objeto: Poner en funcionamiento una industria de fabricación de harinas una vez reconstruida, la cual cesó en el año 1937, fecha en que fué incendiada por las hordas rojas.

Producción: 7.508 kilogramos de trigo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

5.718—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO**

*Concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Médico cirujano de la Beneficencia provincial (Profesor de Sala)*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 271, del 2 de los corrientes, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad y turno libre de una plaza de Médico cirujano de la Beneficencia provincial, afecta al Centro Benefic. de San José, de Lugo.

Dicha plaza de Profesor de Sala de Cirugía general, tiene la dotación de pesetas 9.000, con arreglo a la legislación vigente, más el 60 por 100 de las operaciones que el titular practique a hospitalizados pensionistas, con sujeción a las tarifas y Reglamento del expresado Centro.

Las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición y el programa de los ejercicios aparecen en el periódico referido.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas con póliza del Banco de 1,50 pesetas y sello provincial de igual cuantía, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del último párrafo del precepto 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939.

Lugo, 6 de diciembre de 1946.—El Presidente accidental, Benjamin Alvarez.—El Secretario accidental, Edelonso Fernández.

2.018—O.

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación en las calles General Goded, Alvarez Sereix, Angel Lozano y Camarada Felipe Berge.

Lugar, día y hora.—En las Casas Consistoriales de la ciudad de Alicante, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este escrito en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Tipo o presupuesto: 208.183,73 pesetas.

Depósito provisional: El 2 por 100 del tipo.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en el Negociado de Fomento hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, en días hábiles y de diez a trece horas.

Examen de documentos: En el mismo Negociado y a las mismas horas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., que viven en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita por medio de la primera copia de la escritura de poder que bastanteada en forma acompañada), manifiesta: Que ha examinado el proyecto de pavimentado para las calles General Goded, Alvarez Sereix, Angel Lo-

zano y Camarada Felipe Berge, así como los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, así como cuantos documentos integran el expediente, y en su vista se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a lo establecido, obligándose a cumplir estrictamente todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de..... (se consignará en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Alicante, 3 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Manuel Montesinos.—El Secretario, Enrique Ferré.

2.016—O.

**AYUNTAMIENTO DE VALLA JOLID****Anuncio**

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de un Mercado de Abastos en el barrio de las Delicias, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal, en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de sesenta y veintidós mil setecientos sesenta pesetas con setenta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

**MODELO DE PROPOSICION**

(que se extenderá en papel de la clase sexta con un sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de .....) )

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., se compromete a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económicas-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ..... (tanto por ciento, en letra) del presupuesto de contrata y señalando un total mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de doce mil quinientos cincuenta y cinco pesetas con veintidós céntimos, más por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el remate, para constituir la fianza definitiva hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá sacar, presentir y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastante de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento se verificará por el Letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 4 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Fernando Ferreiro.

2.019-O.

**AYUNTAMIENTO DE VILLENA**

Don José Rocher Pallada, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Villena.

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 del corriente mes de diciembre, acordó sacar a subasta el arriendo de las exacciones municipales siguientes: Carnes, Vinos, Pescado, Almotacenia, Puestos públicos, Escombros y Matadero; aprobando el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de la Intervención Municipal, y cumplido el trámite de la exposición al público de dicho acuerdo, según preceptúa el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia dicha subasta por el presente edicto con arreglo a las siguientes normas:

Objeto de la subasta: Arriendo de la exacción del arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor; del arbitrio sobre pescados y mariscos finos; del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes; del impuesto sobre el vino y la sidra (con excepción del correspondiente a los fabricantes de alcoholes); de los dere-

chos y tasas sobre servicios de Matadero y acarreo de carnes; derechos y tasas sobre Puestos públicos, Mercados y Almotacenia, y derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros en el año 1947.

Tipo de licitación: Cuatrocientas treinta mil pesetas.

Acto de la subasta: En el Ayuntamiento de Villena, a las doce horas del día 31 de diciembre actual.

Forma de la misma: Mediante proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, con los requisitos y formalidades preceptuados en el Reglamento de Contratación Municipal que admitirá la Depositaria Municipal hasta las diecinueve horas del día anterior a la subasta, durante las horas hábiles de oficina que medien desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Garantías: Depósito provisional del 5 por 100 (veintitún mil quinientas pesetas) para tomar parte en la subasta y fianza del 20 por 100 (veinte por ciento) del importe del arriendo como definitiva para el que resulte rematante.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece por la subrogación en su favor de la recaudación del conjunto de exacciones objeto de la subasta las siguientes cantidades:

Carnes .....	ptas. ....	(en números)	(en letra)
Pescados .....	» .....	»	»
Arbitrio vino .....	» .....	»	»
Impuesto vino .....	» .....	»	»
Puestos .....	» .....	»	»
Almotacenia .....	» .....	»	»
Matadero .....	» .....	»	»
Escombros .....	» .....	»	»
Total .....	» .....	»	»

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación, y caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiere la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales.

Villena, 5 de diciembre de 1946.—El Alcalde, José Rocher.

2.012-O.

**ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE ABADIN (LUGO)**

**Edicto**

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del corriente, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Feria de Gontán. — Seguidamente, el concejal síndico don Antonio González Alvarez da cuenta de las gestiones realizadas hasta la fecha para obtener la cesión voluntaria de los derechos de los distintos propietarios del campo de la feria de Gontán, habiéndose otorgado la escritura número 491 del protocolo del Notario de la ciudad de Mondoñedo, don José María de la Fuente y Bermúdez, de fecha 25 de septiembre de 1946, a cuya

escritura se dió lectura. Resulta de la misma que los propietarios don Bernardo Díaz y Díaz y hermanas; don José, doña Enriqueta y don Amaro Ferreiro Carvelo; don Pedro, don Domingo y doña Teresa Díaz Carreira; doña María Josefa Díaz y Díaz; don Ricardo Díaz Croas y don Bernardo Iglesias Pérez han cedido todos cuantos derechos representaban en el expresado campo, en las condiciones que en dicha escritura se expresan, cesión que igualmente han otorgado don Crisanto Couso Samaniego, como apoderado de doña Antonia López Rodríguez y sus hijos doña Antonia, doña Ermitas, don Pedro y don Ramón Rodríguez López, según consta de la escritura número 575, otorgada ante el mismo Notario en 14 del actual. Quedan pendientes, por haber fracasado las gestiones que se han realizado, los señores siguientes: Herederos de Marcelino Rivas, que lo son: don Rodrigo y doña Arcadia Rivas Morado y don Manuel y don Marcelino Díaz Rivas; doña Herminia, don Gerardo, doña Concepción y doña Cándida Lindia Díaz, y don Casiano; don Edelmiro y don José Rodríguez López; y en vista de la esterilidad de las gestiones amistosas realizadas, se acuerda dejar la adquisición de los derechos de estos últimos para el expediente de expropiación que seguidamente habrá de iniciarse.

A este efecto se aprueban las memorias, presupuestos, proyectos y planos confeccionados por el arquitecto don Ruperto Sánchez Núñez, en los que se comprenden el citado campo de la feria y, además, el campo próximo en donde se viene celebrando la feria de legumbres, hortalizas y frutas, enclavado entre la rampa de Gontán y los prados de don Francisco Fernández y doña Remedios Vidal Carracedo, radicante en los términos de Abadín y Frayás y los caminos señalados en la sesión de veintitres de septiembre pasado, celebrada por esta Corporación, es decir, el que del lado izquierdo de la casa de don Francisco Fernández, en la carretera de Villalba a Oviedo, pasa por delante de la casa de los Molinos y sale a la rampa de Gontán, al lado de la fuente; y otro que desde la feria de frutas y verduras sigue a la Cruz de la Misión, y por medio de una escalinata dará acceso de pie a la carretera de Villalba a Oviedo, dejando para el paso de peatones y caballerías los existentes a ambos márgenes de la escalinata.

Como quiera que a tenor del artículo 119 de la Ley Municipal, la aprobación de este proyecto lleva consigo la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios quedan cumplidos los trámites primero y segundo del artículo tercero de la Ley de 10 de enero de 1879, sobre enajenación forzosa por causa de utilidad pública, por lo cual procede constituir el expediente en el trámite de justiprecio, previa la formación de la correspondiente lista o relación de propietarios, poseedores, usufructuarios y arrendatarios afectados, a los que se les pasarán las correspondientes hojas de aprecio que suscribirá el arquitecto encargado del proyecto, don Ruperto Sánchez, continuándose por la Alcaldía el expediente, por sus trámites legales, hasta conseguir la

ocupación de los terrenos, de los que se levantará acta para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se designa al Letrado del Ilustre Colegio de Lugo, don Manuel Ventura Figueroa Mosteiro para el asesoramiento de esta Corporación y de la Alcaldía en los distintos trámites de este expediente.»

Y cumpliendo el precedente acuerdo se ha iniciado el expediente para el justiprecio y ocupación de los terrenos y edificios afectados, dictándose al efecto la oportuna providencia; y por lo tanto requiero a todos aquellos que se crean con algún derecho en los expresados terrenos comparezcan en este expediente, acreditándolo con documentos públicos, a fin de entender con ellos, y que son los que se mencionan en el acuerdo anteriormente inserto, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los que se significa que según la referida providencia fecha 28 del corriente no presenten los títulos justificativos de su derecho, se estará a lo que resulte de los Registros Contributivos y de la Propiedad. También se advierte que transcurridos los cincuenta días de su publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se formará la relación oficial de interesados con los datos resultantes de los expresados Registros y las personas que se presenten con la justificación de su derecho, a los que se pasará la correspondiente hoja de aprecio para aceptación o rehuso en el término de quince días, y que en caso de rehusar presentarán otra hoja de aprecio suscrita por Perito titulado, en que se contenga la apreciación que él crea justa, la cual, de no coincidir con la del Perito de la Administración, se procederá a nombrar Perito tercero, en la forma prevista por la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para los afectados, que lo son los señores siguientes:

Don Rodrigo Rivas Morado, vecino de esta localidad.

Doña Arcadia Rivas Morado, residente en La Coruña.

Don Manuel Díaz Rivas, vecino de esta localidad.

Don Marcelino Díaz Rivas, residente en La Coruña.

Doña Hermelina Lindín Díaz, vecina de este municipio.

Don Gerardo Lindín Díaz, en ignorado paradero.

Doña Concepción Lindín Díaz, domiciliada en esta localidad.

Don Casiano Rodrigo López, vecino de Lugo.

Don Edelmiro Rodríguez López, vecino de La Coruña.

Don José Rodríguez López, vecino de Villanueva de Lorenzana; y

Doña Cándida Lindín Díaz, domiciliada en este municipio.

Abadín, 30 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.984—O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Anuncio

Como rectificación al anuncio publicado en la página 3206 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 del actual, sobre enajenación de un solar de propiedad municipal, sito en la avenida de José Antonio, c/v. a las calles del General Mitre y Ricardo León, se hace constar que, durante el plazo de cinco días, por el que fué anunciado para reclamaciones el pliego de condiciones de la subasta a que se refiere, se presentó una por don Joaquín Pi Aguado, interesando la rectificación del precio del solar, y la cantidad fijada para la fianza, la cual fué desestimada por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de ayer.

Como consecuencia de esta rectificación, el plazo de veinte días hábiles para celebrar la subasta se contará a partir desde el siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Secretario, M. Berdajo.

2.050—O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Obtenida la autorización del Ministerio de Hacienda, con arreglo al Decreto de 31 de diciembre de 1944, se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco, tanto particulares como corporativos, que el Consejo de Administración ha acordado abonar, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1946, un dividendo del cinco por ciento sobre el capital desembolsado de las acciones en primero de enero del corriente año.

El pago de dicho dividendo se efectuará en las oficinas del Banco, a partir del día 2 de enero de 1947, contra entrega del cupón número 26 de las acciones.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.—El Secretario general, Fernando G. de Leániz. 1.861—P.

### SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS

#### Compañía Anónima

#### Aviso a los obligacionistas

En virtud de lo previsto en las condiciones de emisión, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de retirar el resto de las obligaciones en circulación procedentes de la emisión efectuada por Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, en 31 de diciembre de 1915.

A partir, pues, del próximo día primero de enero de 1947, dichas obligaciones dejarán de devengar interés, debiendo ser presentadas a reembolso, percibiéndose por cada una en dicho acto su importe de 500 pesetas.

También desde el primero de enero de 1947 podrá cobrarse, a razón de 9,50

pesetas líquidas, el cupón número 62, vencimiento dicho día, y último que será pagado, por virtud de la recogida de obligaciones que se anuncia.

Estas operaciones serán realizadas en el Banco Urquijo de Madrid o en las oficinas de la Sociedad, Méndez Alvaro, número 104.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Cuartero Garmendia.

5.753—P.

### SOCIEDAD ANÓNIMA «EL AGUILA»

#### Fábrica modelo de cerveza y de hielo Madrid-Varencia-Córdoba

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de obligaciones de esta Sociedad que a partir del día 16 del corriente mes podrán retirar los títulos de dichas obligaciones donde hayan efectuado la suscripción: Banco Hispano Americano o Banco Español de Crédito.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El Director general, Alberto de Comenge y Gerpe.

5.715—P.

### INMOBILIARIA MEDINA, S. A. (I. M. S. A.)

De conformidad con el artículo octavo de sus Estatutos Sociales, esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en su domicilio social, el día 23 del corriente, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Cambio de domicilio social.

Proposición de reparto de dividendo consistente en una acción liberada por cada cuatro acciones.

Ampliación de capital.

Nombramiento de un Consejero.

Asuntos de trámite.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de más de diez acciones, adquiridas con más de tres meses de anticipación a la fecha de la misma.

La papeleta de asistencia les será facilitada en el domicilio social.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.728—P.

### COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A. «EL LEON»

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la misma que a partir del día primero de enero próximo se hará efectivo en los Bancos Ibérico, Central, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus sucursales de provincias, contra entrega del cupón número 35, el interés semestral de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, a razón de 5,50 por 100, con impuestos a cargo de los obligacionistas.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

5.713—P.

**UNION NAVAL DE LEVANTE. S. A.**

Se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas que, a tenor de lo prevenido en la condición quinta de la escritura de creación y emisión de obligaciones, otorgada con fecha 24 de mayo de 1924, se celebrará en Madrid, y en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, núm. 53, el día 19 del actual, a las doce horas, ante el Notario don Jaime M. de Santa Olalla, el sorteo en virtud del cual se determinarán los números de las 1.552 obligaciones, parte de las 20.000 emitidas, que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—El Director general, M. Soto.

5.712—P.

**CAFE LEVANTE, S. A.**

A tenor de lo establecido en el artículo 26 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria en su domicilio social, Puerta del Sol, núm. 5, que tendrá lugar el próximo día 27 de los corrientes, a las once y media en primera convocatoria, y a las doce de la mañana, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Nominamiento de nuevo Consejo, en virtud de renuncia formulada por el dimisionario a consecuencia de enfermedad.

II. Proposición del Consejo sobre puesta en circulación de las acciones existentes en Cartera.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.—El Secretario.

5.721—P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado hacer uso de la facultad que se le concedió en su día por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, y contando con la debida autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de aumentar el capital de la Sociedad en 2.000.000 de pesetas mediante la emisión de 4.000 acciones preferentes de a 500 pesetas, números 37.001 al 41.000, con las características acordadas en dicha Junta, y conceder derecho previo de suscripción a la par de las mismas a los señores accionistas ordinarios y preferentes que manifiesten su deseo a tal fin antes del día 30 del mes en curso.

El derecho a suscribir se reconocerá en la proporción de una acción preferente de nueva emisión por cada doce acciones ordinarias, o de una acción preferente de nueva emisión por cada seis acciones preferentes de las en circulación.

En el momento de la suscripción se hará efectivo el importe de los títulos suscritos más la suma de pesetas 25 por título para pago de gastos de la operación.

Los señores accionistas que deseen suscribir podrán ejercitar su derecho, a partir de la publicación del presente anuncio, en el Banco Urquijo, Madrid, y Sucursales de Sevilla, San Sebastián y Gijón, mediante la entrega de doce cupones núm. 15 de sus acciones ordinarias, o de seis cupones núm. 6 de sus acciones preferentes, por cada una

de las que se emiten, cuyos cupones quedan habilitados única y exclusivamente para hacer uso de este derecho de suscripción, quedando anulados a todos los demás efectos.

Los títulos suscritos, o en su defecto, los resguardos provisionales, se entregarán a partir de primero de enero de 1947.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.—El Consejo de Administración.

5.716—P.

**CONSTRUCTORA NACIONAL DE APARATOS Y HERRAMIENTAS DE MEDICION, S. A.**

El Consejo de Administración convoca, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, a junta general extraordinaria de señores accionistas para el viernes día veintisiete de diciembre, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, número 84, para tratar y resolver los asuntos siguientes:

- 1.º Modificación de los Estatutos.
- 2.º Emisión de acciones en cartera.
- 3.º Ampliación del capital.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El Consejo de Administración.

5.711—P.

**INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA «CARDENAL CISNEROS»**

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855 y Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público el extraviado del Título de Bachiller expedido a favor de don Andrés Sotoca Galdin en 27 de febrero de 1936, pudiéndose comunicar a este Centro cuantos datos sea posible facilitar sobre dicho Título, en el término de treinta días.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—El Director, J. M. Igual.

5.727—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS GUBERNATIVOS****MADRID**

(Instalado en el Banco de España)

*So relación de títulos recuperados*

Las anteriores relaciones de títulos recuperados aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939; 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 23, 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940; 1, 8 y 24 de enero, 1 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio, 9 de julio, 19 de septiembre, 23 de octubre, 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941; 1, 6, 14, 18, 25 y 29 de enero, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero, 17 de septiembre, 12 y 29 de octubre, 20 de no-

viembre y 8 de diciembre de 1942; 5 de abril y 19 de noviembre de 1943; 12 de junio, 11 y 20 de noviembre de 1945, y 17 de diciembre de 1945; 23 de enero, 20 de febrero, 23 de abril y 21 de noviembre de 1946.

Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941 y 21 de diciembre de 1942.

Don Julio Nieves Herrero, Juez gubernativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados con posterioridad a la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de su demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las excepciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador, con anterioridad al 18 de julio de 1936, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo cuarto, apartado K) de la referida Instrucción y las Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia son los siguientes:

**Asociación de la Prensa de Madrid**

10 Obligaciones de 500 pesetas, al portador, al 6 por 100, emitidas en Madrid a 1 de mayo de 1925, números 539 al 48.

**Compañía Madrileña de Urbanización**

2 Obligaciones de 500 pesetas, al 8 por 100, emitidas en 2 de diciembre de 1903, números 4.884 y 85.

Una Obligación de 500 pesetas, al 8 por 100, emitida en 10 de mayo de 1905, número 8.001.

6 Obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emitidas en 31 de julio de 1905, números 9.653 al 57, 9.459.

12 títulos provisionales de una Obligación de 500 pesetas, emitidos en Madrid a 10 de marzo de 1923, números 18.250 al 55, 20.230 al 35.

2 títulos provisionales de un quinto de Obligación, de 100 pesetas nominales, emitidos en Madrid a 10 de marzo de 1923, números 6.866, 7.328.

**Compañía Ibero Americana de Publicaciones**

360 acciones de 500 pesetas, al portador, emitidas en Madrid a 16 de noviembre de 1925, números 1 al 120, 201 al 99, 301 al 35, 343 al 49, 357 al 63, 371 al 98, 429 al 48, 452 al 61, 464, 479 y 80, 556 al 58, 572 al 84, 586 al 600.

306 acciones de 500 pesetas, al portador, emitidas en Madrid a 16 de agosto de 1927, números 601 al 806, 1.023 al 122.

**«C. A. P. I. C.», Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones**

200 acciones de 500 pesetas, números 1 al 200, emitidas en Madrid a 28 de noviembre de 1928, a favor de don Antonio Sanz Agero.

140 acciones de 500 pesetas, números 201 al 320, 331 al 50, emitidas en Madrid a 28 de noviembre de 1928, a favor, las primeras, de don Alejandro Berenguer Fuste y transferidas en 20 de julio de 1929 a favor de don Luis Berenguer Fuste, y las segundas a nombre de don Alejandro Berenguer Fuste y con una última transferencia a favor de don Angel Sanz Agero, en 25 de julio de 1929.

33 bonos de fundador, números 1 al 31, 33 y 34; emitidos en 28 de noviembre de 1928.

**Compañía Concesionaria del Puerto de Denia**

25 títulos de una acción de 500 pesetas, al portador, completamente liberadas, números 401 al 25, emitidos en Madrid a 1 de enero de 1902.

**Editorial Fulmen S. A.**

5 acciones de 500 pesetas, serie B, números 1.635 al 39, emitidas en Madrid a 1.º de diciembre de 1931 a favor de don Demetrio Delgado de Torres.

**Editorial La Nación, S. A.**

2 acciones nominativas de 500 pesetas, serie B, números 1.514 y 15, emitidas en 1 de octubre de 1935 a favor de don José Mosquera, domiciliado en Toledo.

**Industrial Médica «Doria»**

101 acciones de 500 pesetas, completamente liberadas, números 256 al 356, emitidas en Madrid a 16 de junio de 1933.

**Instituto de Biología y Sueroterapia (I. B. Y. S. S. A.)**

10 obligaciones de 500 pesetas, al portador, a 7 por 100, números 605 al 14, emitidas en Madrid a 30 de julio de 1932.

**Laboratorios «Fede» S. A.**

20 acciones de 500 pesetas, totalmente desembolsadas, números 61 al 80, emitidas en Madrid a 23 de mayo de 1932.

**Negociación Agrícola «La Sauteña»**

800 títulos de una acción de 100 pesos, completamente liberados, números 45.001 al 300, 45.501 al 6.000, emitidos en Méjico a 3 de noviembre de 1907.

**Panificadora Popular Madrileña S. A.**

2 acciones de 100 pesetas, números 2.247 y 48, emitidas en Madrid a 1.º de

julio de 1916, a favor de doña Juana Rodríguez del Toro.

Una acción de 100 pesetas, número 2.250, emitida en Madrid a 1.º de julio de 1916 a favor de don Feliciano Rodríguez Alvarez.

Una acción de 50 pesetas, número 8.936, emitida en Madrid a 1.º de julio de 1916 a favor de doña Juana Rodríguez del Toro.

15 acciones de 50 pesetas, números 17.114 al 23, 17.733 al 37, emitidas en Madrid a 1.º de diciembre de 1916 a favor de doña Juana Rodríguez del Toro.

2 acciones de 50 pesetas, números 22.820 y 21, emitidas en Madrid a 1.º de diciembre de 1916 a favor de don Dionisio Escribano Díez.

40 acciones de 50 pesetas, números 27.161 al 200, emitidas en Madrid a 1.º de diciembre de 1916 a favor de doña Dolores Frígola Munguero.

**Renacimiento, S. A.**

5 acciones de 5.000 pesetas, 1.ª serie, números 16 al 20, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911 a favor de don Joaquín Pavá y López, y con una última transferencia a favor de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

5 acciones de 5.000 pesetas, 1.ª serie, números 6 al 10, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911 a favor de don Victoriano Prieto López y transferidas a favor de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

5 acciones de 5.000 pesetas, 1.ª serie, números 11 al 15, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911 a favor de don Gregorio Martínez Sierra y transferidas a favor de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

5 acciones de 5.000 pesetas, 2.ª serie, números 1 al 5, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911 a favor de don Joaquín Pavá López y con una última transferencia a favor de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

3 acciones de 5.000 pesetas, 2.ª serie, números 11 al 13, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911 a favor de don Gregorio Martínez Sierra y con una última transferencia a favor de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

5 acciones de 5.000 pesetas, 2.ª serie, números 16 al 20, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911 a favor de don Victoriano Prieto y López y transferidas a favor de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

5 acciones de 5.000 pesetas, 3.ª serie, números 1 al 5, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911 a favor de don Joaquín Pavá López y con una última transferencia a favor de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

5 acciones de 5.000 pesetas, 3.ª serie, números 16 al 20, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911, a favor de don Victoriano Prieto y López, y con una última transferencia a favor de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

5 acciones de 5.000 pesetas, 4.ª serie, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911, números 1 al 5 a favor de don Joaquín Pavá y López y con una última transferencia a favor de la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

5 acciones de 5.000 pesetas, 4.ª serie, números 16 al 20, emitidas en Madrid a 4 de mayo de 1911 a favor de don

Victoriano Prieto y López y transferidas a la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.

**Sociedad Atumaramento de Aguas de San Jorge**

5 títulos de una acción, de 5 pesetas, números 127 al 31, emitidos en Paiporta a 20 de agosto de 1927 a favor de don José Rodrigo Benilloche.

5 títulos de una acción, de 5 pesetas, números 132 al 36, emitidos en Paiporta a 20 de agosto de 1927, a favor de don Rafael Rodríguez Benilloche.

**Sociedad Anónima Azucarera de Madrid**

10 obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100, números 2.771 al 80, emitidas en Madrid a 4 de febrero de 1928.

2 acciones de 100 pesetas, al portador, números 18.861 y 62, completamente liberadas, emitidas en Madrid a 4 de febrero de 1928.

**Sociedad Carbonera Española de Bélmez y Espinel, C. A.**

12 obligaciones hipotecarias, de pesetas 250, al portador, números 2.581 y 82, 2.615 y 16, 2.942 al 49, emitidas en Madrid a 1.º de enero de 1870.

**Sociedad Tracto-Carril, S. A.**

19 cédulas de fundador, números 34 al 52, emitidas en Madrid a 10 de agosto de 1923.

58 acciones preferentes de 500 pesetas, números 3.051 al 108, emitidas en Madrid a 15 de noviembre de 1923.

**Terrenos, S. A.**

20 acciones de 500 pesetas, al portador, números 801 al 20, emitidas en Madrid a 8 de octubre de 1927.

**Urzábal, S. A.**

75 acciones nominativas de 500 pesetas, números 653 al 702, 1.354 al 76, emitidas en 8 de diciembre de 1929 a favor de don Felipe Salcedo Bermejillo.

**Zona de Protectorado de España en Marruecos**

8 títulos, serie A, de 500 pesetas, al 5 por 100, números 15.367 al 74, emitidos en Tetuán a 1.º de julio de 1928 (Deuda amortizable).

1 título, serie B, de 5.000 pesetas, al 5 por 100, número 2.049, emitida en Tetuán a 1.º de julio de 1928 (Deuda amortizable).

**Austin Manhattan Consolidated Mining Company**

3 certificados comprensivos de 100 acciones cada uno, números 3.773 al 75, expedidos en 15 de febrero de 1909, a favor de P. Ganguillet.

1 certificado comprensivo de 500 acciones, número 12.039, expedido en 19 de diciembre de 1911 a favor de C. C. Andrews.

**Aktiebrev Aktieselskapet Dampskibeta vGefion**

2 títulos, serie A, de 11 aktier a kr. 160= cada uno, números 727 al 48, emitidos en Bergen i mars, 1921 a favor de Herr Charles Fimm.

**Banco del Perú y Londres**

100 acciones al portador, de diez li-

bras de oro peruanas, números 1.087 al 90, 3.763, 6.448 y 9, 7.326 al 50, 15.194 y 5, 19.652 al 56, 19.667 al 86, 20.251 y 2, 23.051, 24.331 al 55, 24.615, 26.162 al 4, 38.180 al 3, 39.791 al 4, 42.028, emitidas en Lima a 1.º de julio de 1907.

#### Banco Central Mexicano

213 títulos, números 16.873, 17.281 y 2, 21.606 al 8, 22.083 al 6, 22.571 y 2, 25.508, 27.248, 28.398, 29.528, 29.791, 31.816; 32.751 al 3, 35.391 al 7, 36.033 y 4, 38.499, 41.201, 41.590 y 1, 43.811, 44.466 al 75, 47.700, 50.143, 50.362, 51.974, 53.827, 54.553 al 57, 54.857, 55.104 y 5, 55.204 al 8, 55.365 y 6, 56.664 y 5, 56.798, 57.530, 58.005 y 6, 59.660, 59.808 y 9, 59.926, 61.146, 61.687 al 9, 62.877 y 8, 63.728 al 31, 65.158, 65.420, 65.988, 66.550, 67.680, 68.242 al 5, 68.323 y 4, 68.848 y 9, 69.881 y 2, 70.619 al 21, 70.028, 71.330, 72.164 al 6, 72.951, 73.826, 74.239, 78.401 al 10, 78.625 y 6, 80.653, 83.352 al 5, 83.681, 87.133, 87.609, 87.854, 88.177, 93.766 y 7, 96.796, 97.482 al 4, 98.430 y 1, 98.689 al 93, 98.746 al 57, 98.811 al 14, 98.833, 99.019 al 25, 99.850, 102.783, 102.904 al 3, 104, 103.234, 103.726, 103.752, 104.084, 104.210, 109.538, 107.061 y 2, 107.823, 109.971, 111.493, 112.408, 115.541, 116.083 y 4, 118.308 al 10, 118.921, 121.432 al 5, 139.007 al 104; comprensivo cada uno de una acción, serie A, de 100 pesos, emitidas en México a 15 de octubre de 1905, números 102.073, 102.481 y 2, 106.806 al 8, 107.283 al 6, 107.771 y 2, 110.708, 112.448, 113.598, 114.728, 114.991, 117.016, 117.951 al 3, 120.591 al 7, 121.233 y 4, 123.609, 126.401, 126.790 y 1, 129.011, 129.666 al 75, 132.000, 135.343, 135.562, 137.174, 139.027, 139.753 al 57, 142.057, 140.304 y 5, 140.404 al 8, 140.565 y 6, 141.864 y 5, 141.998, 142.730, 143.205 y 6, 144.860, 145.008 y 9, 145.126, 146.346, 146.887 al 9, 148.077 y 8, 148.928 al 31, 150.158, 150.620, 151.188, 151.750, 152.880, 153.442, 153.443 al 5, 153.523 y 4, 154.048 y 40, 155.081 y 2, 155.219 al 21, 155.228, 156.530, 157.364 al 6, 158.151, 159.026, 159.439, 163.601 al 10, 163.825 y 6, 165.853, 168.552 al 5, 168.881, 172.333, 172.809, 173.054, 173.377, 178.966 y 7, 181.906, 182.682 al 4, 183.630 y 1, 183.880 al 93, 183.946 al 57, 184.011 al 4, 184.011 al 14, 184.033, 184.219 al 25, 185.050, 187.083 y 4, 188.104 al 204, 188.434, 188.926, 188.952, 189.284, 189.416, 194.748, 192.361 y 2, 193.023, 195.171, 196.503, 197.608, 200.741, 201.283 y 4, 203.508 al 10, 204.121, 206.632 al 5, 224.297 al 104.

#### Barcelona Traction Light and Power Company Limited

11 obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 6 por 100, números 59.236 al 39, 40.700 al 10, 40.713, 40.722 al 25.  
8 obligaciones de 2.500 pesetas serie B, al 6 por 100, números 3.686, 4.503, 5.772 al 77.  
6 obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 6 por 100, números 2.901 al 6.

#### Benguet Consolidated Mining Company

1 certificado, número 1.048, comprensivo de 5.000 acciones, expedido en 29 de marzo de 1917 a favor de doña María Garmendia y Aldámiz Echevarría.  
1 certificado, número 2.0005, comprensivo de 5.000 acciones, expedido en 18 de

octubre de 1923 a favor de doña María Garmendia y Aldámiz Echevarría.

#### Compagnie des Chemins de Fer Reunis du Sud de L'Autriche de La Lombardie et de L'Italie Centrale

8 obligaciones al portador, de 500 francos, serie B, del empréstito español, al 5 por 100, números 42.542, 80.896, 97.390, 136.997, 199.651, 199.508, 225.413 y 14.

#### Compagnie des Mines et Chemins de Fer «Bacares-Almeria et extensions, Sociedad Anónima»

521 acciones al portador, de 500 francos, números 47.271 al 3, 47.281 al 300, 50.321 al 618, 55.292 al 35, 56.502 al 600, 56.935 al 7.000.

#### Compagnie generale des Voitures a Paris

11 partes de acción de 500 francos, al portador, números 56.442 al 52, emitidos en París a 14 de abril de 1894.

#### Empréstito de conversión del Estado austriaco, garantía, 1934-1950

21 títulos de una obligación de 500 pesetas, serie A, al 5 por 100, números 2.658 al 78, emitidos en Viena a 1.º de diciembre de 1934.

6 títulos de una obligación de 5.000 pesetas, serie B, al 5 por 100, emitidos en Viena a 1.º de diciembre de 1934, números 474 al 9.

1 título de una obligación de 25.000 pesetas, número 207, serie C, al 5 por 100, emitido en Viena a 1.º de diciembre de 1934.

#### Gobierno Imperial de Rusia

1 obligación del empréstito, de 500 francos nominales, serie 6, al 5 por 100, número 8.108, emisión de 1906

1 obligación del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 16, al 5 por 100, número 7.807, emisión de 1906.

4 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 60, al 5 por 100, números 4.849 al 52, emisión de 1906.

3 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 67, al 5 por 100, números 263 al 65, emisión de 1906.

3 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 80, al 5 por 100, números 4.610, 6.007, 6.768 emisión de 1906.

5 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 90, al 5 por 100, números 8.131 al 5, emisión de 1906.

65 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 91, al 5 por 100, números 1.513 al 77, emisión de 1906.

1 obligación del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 105, al 5 por 100, número 3.237, emisión de 1906.

100 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 134, al 5 por 100, números 700 al 57.759 al 99, 8.138, emisión de 1906.

11 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 147, al 5 por 100, números 4.300 al 10, emisión de 1906.

21 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 155, al 5 por 100, números 1.559 al 79, emisión de 1906.

1 obligación del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 172, al 5 por 100, números 529, emisión de 1906.

4 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 183, al 5 por 100, números 7.070 al 3, emisión de 1906.

19 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 195, al 5 por 100, números 7.924 al 42, emisión de 1906.

3 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 201, al 5 por 100, números 7.056 al 8, emisión de 1906.

99 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 212, al 5 por 100, números 6.801 al 99, emisión de 1906.

15 obligaciones de 500 francos nominales, del empréstito del Estado, serie 218, al 5 por 100, números 8.133 al 47, emisión de 1906.

1 obligación de 500 francos nominales, del empréstito del Estado, serie 238, al 5 por 100, números 8.391, emisión de 1906.

4 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 4, al 4.50 por 100, números 7.592 al 5, emisión de 1909.

250 obligaciones del empréstito del Estado, de 500 francos nominales, serie 38, al 4.50 por 100, números 4.133 al 82, 4.339 al 4.8, 4.799 al 898, emisión de 1909.

10 títulos de cinco obligaciones de 2.500 francos nominales, serie 25, al 4.50 por 100, números de las obligaciones 6.136 al 85, emisión de 1909.

#### Schuldverfchreibung Anleihe des Deutschen Reichs

1 título serie B, número 67.116, emitido en Berlín el año de 1922.

10 títulos, serie F, números 190.161 al 70, emitidos en Berlín el año de 1925.

#### Schuldeschein der Stadt Leipzig

8 títulos, serie G, al 8 por 100, números 4.787 al 44, emitidos en Leipzig el 14 de febrero de 1923.

16 títulos, serie H, al 8 por 100, números 12.473 al 88, emitidos en Leipzig a 14 de febrero de 1923.

#### Portland Valderribas

58 acciones de 500 pesetas, completamente liberadas, al portador, números 12.441 al 98, emitidas en Madrid el 30 de junio de 1925.

17 acciones de 500 pesetas, completamente liberadas, al portador, números 16.051 al 5, 16.070, 16.891, 17.086, 19.945 al 53, emitidas en Madrid a 2 de abril de 1929.

38 acciones de 500 pesetas, completamente liberadas, al portador, números 21.967 al 9.004, emitidas en Madrid a 23 de octubre de 1930.

#### Tercer empréstito austriaco de guerra

1 título serie E, número 16.672, emitido en Viena el año de 1915.

#### Zapata Land Company

33 bonos, de 1.000 dólares en oro de cuño, de los Estados Unidos de América, números 46 al 70, 79 al 82, 87 al 90.

**Rectificación de errores**

En la 44 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 1.º de enero de 1942, se consignó la acción de 50 pesetas, emisión de 1929, de la «Compañía Española de Petróleos», número 260.564, debiendo ser el número 260.574.

En la 84 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de abril de 1946, se consignó el título del «Banco Central Mexicano», número 197.362, debiendo ser el número 197.363; se consignó el número 218.893, debiendo ser el número 218.993, y el número 233.666, debiendo ser el número 238.666.

En la 85 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de noviembre, se consignaron 5º cédulas hipotecarias de 500 pesetas, del Banco Hipotecario de España, números 235.289 al 93, al 5 por 100; debiendo ser al 6 por 100; se consignaron 70 títulos de una acción, al portador, de la «Compañía Anónima del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, números 2.151 al 220, de 50 pesetas, debiendo ser de 500 pesetas, y un extracto de inscripción, número 61 de «Experiencias Industriales, Sociedad Anónima», a favor de don Nicolás Fuster y Ctero, emitido en Madrid a 27 de marzo de 1930, debiendo ser emitido en Madrid a 29 de marzo de 1927.

También dejó de consignarse que la expresada relación se refiere a títulos recuperados con posterioridad a la Orden ministerial de 14 de enero de 1942.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herrero. — El Secretario, Carlos Jouve Pérez Caballero.

Providencia: Juez gubernativo, Julio Nieves Herrero.—Madrid, 21 de noviembre de 1946.

La presente relación, número 86 del grupo de títulos, publíquese por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según ordena el apartado b) del artículo 25 de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar del de esta publicación, presenten las solicitudes de reivindicación, abonarán en papel de pagos al Estado la cantidad del dos por ciento del valor de los mismos y que quienes la soliciten fuera de este plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto de 17 de octubre de 1940; y para que tenga lugar dicha publicación remítase con oficio el edicto oportuno al señor Administrador de dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, uniéndose a continuación un ejemplar del número en que tenga lugar, y recibidos los escritos, clasifiquense en dos grupos de peticiones sin contradicción y peticiones contradictorias, deduciéndose los oportunos testimonios caso de que una misma petición contenga de las dos referidas clases.

Lo proveyó y firma S. S.ª, de que certifico.—El Juez gubernativo, Julio

Nieves Herrero.—El Secretario, Carlos Jouve Pérez Caballero.

Diligencia.—Acreditado por la presente que en el mismo día se ha remitido para su inserción el edicto correspondiente, de que certifico.—El Secretario, Carlos Jouve Pérez Caballero.

1.768—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****Edicto**

En los autos de juicio verbal de desahucio, de que después se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez de Primera Instancia con categoría de término y municipal número veintiuno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Andrés Ruiz Rey, en concepto de apoderado de don Nazario Llano Bochatón, y de la otra como demandados, los ignorados herederos de don Victoriano Teresa Bravo, sobre desahucio; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, don Andrés Ruiz Rey, en nombre y representación de don Nazario Llano Bochatón, debo condenar y condeno a los demandados, ignorados herederos de don Victoriano Teresa Bravo, a que dejen a disposición del actor el cuarto segundo de la casa número tres de la calle de Amaniel de esta capital, en el término de un mes, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, serán lanzados a su costa, e imponiéndoles expresamente a dichos demandados las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Junco Mendoza.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el siguiente día al de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los demandados, expido el presente edicto en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal, E. Junco Mendoza.

5.708—A. J.

**MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Alejandro González Hernanz, en nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español» contra don Camilo León

Fuentes, o los que resulten ser sus herederos o se consideren con derecho a su herencia, sobre pago de pesetas se ha acordado notificar a este la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiado, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», de esta vecindad, defendida por el Letrado don Pedro Larros, y representada por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra don Camilo León Fuentes, o sus herederos, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fueren necesarios, de la propiedad de don Camilo León Fuentes, o de los que resulten ser sus herederos o se consideren con derecho a la herencia, y con su producto enteró y cumplido pago a la ejecutante, la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», de la cantidad de ciento noventa y siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos, intereses y costas causadas y que se causen hasta su completo pago.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ibáñez.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento doy fé en Madrid, fecha ut-supra.—Doctor Isidro Domínguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutado, don Camilo León Fuentes, o a los que resulten ser sus herederos o se consideren con derecho a su herencia, cuyo domicilio se ignora, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez Cantero.

5.702—A. J.

**GERONA****Edicto**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la Sección primera de los autos de juicio universal de quiebra necesaria de los comerciantes de esta plaza, don José María Adroher Riera, y doña Concepción Riera Boschdemont, se hace público haber sido nombrados síndicos de la mencionada quiebra los acreedores, don José María Bosch Domenech, don Agustín Ordís Vila y don Juan Pujol Aurich, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio respectivamente, en la carretera de Barcelona, núm. 9, avenida de Jaime I, núm. 68, y, Callejón de Alvarez, núm. 2; previniéndose a todas

las personas que posean bienes de los quebrados y de cuanto corresponda a los mismos, hagan entrega de ellos a los mencionados síndicos, bajo apercibimiento de procederse contra ellos a lo que hubiere lugar en Derecho.

Gerona, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Cosme Reig.—El Secretario judicial, Desido S. de Sebastián.

5.709—A. J.

### TETUAN

Don Manuel González-Alegre y Bernardo, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace público que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Gómez Rodríguez, hijo de Juan y de Rosario, nacido en Granada con fecha 13 de diciembre de 1885, casado con María de la Sierra Serrano, que se ausentó de su domicilio, calle de Bungalid (Judería), de esta ciudad de Tetuán, el año 1913, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo.

Dado en Tetuán a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Manuel González-Alegre y Bernardo.—El Secretario (ilegible).

1.852—A. J.

### VILLENA

Don Juan Soler Herrero, Juez comarcal sustituto en funciones del de Primera Instancia de Villena y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Pablo Castelo Villaoz, en nombre del comerciante de la misma don Juan Varez Barceló, conocido en el comercio por «Hijo de Gabino Varez Nieto», se ha señalado para la celebración de la segunda Junta Oficial de Acreedores el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En su virtud, y para que sirva de notificación a los acreedores del mismo, firmo el presente en Villena a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Juan Soler.—El Secretario (ilegible).

5.725—A. J.

### ASTORGA

El Juez de Primera Instancia de Astorga hace saber: Que se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Eduardo Ferrero Fuente, natural y vecino de Piedrasalbas, del ayuntamiento de Lucillo (León), quien se ausentó de dicho pueblo con dirección a la República Argentina el año mil novecientos tres, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, solicitándose la declaración de su fallecimiento por su hermano de doble vínculo don José Ferrero Fuente, representado por el Procurador Sr. Martínez.

Astorga, 15 de noviembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Valeriano Martín.

5.391—A. J.

y 2.ª 15-12-946

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José del Campo y Llerena, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña Carmen Fortunata García Marrero, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, expediente de ausencia legal de su esposo, don Lorenzo Gómez Díaz, que hace más de veinticinco años que se embarcó para la isla de Cuba, sin que desde aquella fecha se tengan noticias del mismo, habiendo tenido su último domicilio y vecindad en el Pago del Escobonal (Villa de Güimar).

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Lorenzo Gómez Díaz.—El Secretario judicial, Manuel de la Cueva.

1.720—A. J.

y 2.ª 15-12-946

### ALMAZAN

Don Luis de Juana Quintado, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Almazán.

Hago saber: Que en este Juzgado, y dimanante de las diligencias de prevención de abintestado de oficio por muerte de Clemente Ruiz Casado, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de la hermana de dicho causante doña Teodora Ruiz Casado, hija de Elías y de Jorja, que se ausentó de su domicilio de Almantiga, agregado de Cobertelada (Soria) hace unos cuarenta años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Dado en Almazán a 21 de noviembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Juana.—El Secretario, P. H. Pedro Peña.

1.724—A. J.

y 2.ª 15-12-946

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

#### Juzgados Militares

9.724

GARCIA ORDANO, Francisco; hijo de Francisco y de Agustina, natural de Alcantarilla (Murcia), vecindado en Castillejo del Romeral (Cuenca), y últimamente en Oso de Cinca (Huesca), calle Mayor, 5, de treinta y un años, casado, albañil; procesado por evasión; comparecerá en término de veinte días ante don Pedro Gómez Gallego, Capitán de Caballería y Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la II Región Militar, en Lora del Río (Sevilla).

1.488.

9.725

PADRÓS VALENCIA, Ramón; hijo de Luis y de María, natural de Barcelona, vecindado en San Sadurn de

Noya (Barcelona), de treinta años, casado, albañil; procesado por evasión; comparecerá en término de veinte días ante don Pedro Gómez Gallego, Capitán de Caballería y Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la II Región Militar, en Lora del Río (Sevilla).

1.489.

9.726

ARCOS FERNANDEZ, Jesús; hijo de Avelino y de Laura, natural y vecino de Bilbao, soltero, de veintidós años, hojalatero; comparecerá en término de quince días ante don José Pérez Sánchez, Comandante y Juez Instructor del Regimiento de Ingenieros del Ejército, de guarnición en Pamplona.

1.494.

9.727

LAZARO RUEDA, Esteban; hijo de Sebastián y de Justa, natural y vecina de Valencia, calle Montalva, 23, soltero, ferroviario, de veintitrés años, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, soldado que fué del disuelto, Regimiento Infantería «Mallorca» número 113, perteneciente al segundo Batallón, tercera Compañía; procesado en causa 202 de 1946, por desertión; comparecerá en término de veinte días ante don Rafael Domínguez Vallejo, Teniente y Juez Instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Las Navas» número 14, de guarnición en Zaragoza (Cuartel del General Luque).

1.495.

9.728

BALLART SANZ, Abel; hijo de José y de María, natural de Solivella (Tarragona), vecino de Sabadell (Barcelona), fundidor, de veintidós años, soltero, de 1,669 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba saliente, boca regular, color moreno; procesado en causa 10.136, por la falta grave de primera desertión simple; comparecerá en término de veinte días ante don Francisco Moruno Fuentes, Teniente y Juez Instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Cataluña» número 4, en Berga (Barcelona).

1.497.

9.729

Por la presente se cita, llama y emplaza a don Willi Rudolf Reinold Busmann, de cuarenta y cinco años, natural de Stettin (Alemania), para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado Militar de Revisión de Archivo, sito en el Gobierno Militar de Bilbao.

1.498.

9.730

CABELLO GARCIA, Santiago; de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Petra, natural de Erla (Zaragoza), casado, de 1.732 m., ojos pardos, cara alargada, cabello rubio, barba poblada, jornalero ambulante, domiciliado últimamente en Urrea, 3 (Zaragoza); procesado en causa 187 de 1944, por robo; comparecerá en término de quince días ante don Luciano Marzal Salvatierra, Teniente y Juez Instructor de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército (5.ª Región Militar), en Casetas (Zaragoza).

1.499.

9-731

**CORTES FERNANDEZ**, Pedro; de veintiséis años, casado, natural y vecino de Mansegoso (Albacete), jornalero, soldado del Regimiento Infantería Oviedo número 63 (Carros de Combate); comparecerá en término de treinta días ante el señor Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Oviedo número 63, en Laucién (Tetuán).  
1-502.

9-732

**GUIBERNAU MASMARTI**, Angei; hijo de José y de Teresa, natural de Yamhayas (Gerona), de veintiocho años, soltero, agricultor; procesado por la falta grave de evasión; comparecerá en término de veinte días ante don Pedro Gómez Gallego, Capitán y Juez Instructor del la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la II Región Militar, en Lora del Río (Sevilla).  
1-503.

9-733

**MARTINEZ HENAJAS**, José; hijo de Facundo y de Socorro, natural de Tijola y vecino de Purchena (Almería), de veintiséis años, casado, jornalero; procesado por la falta grave de evasión; comparecerá en término de veinte días ante don Pedro Gómez Gallego, Capitán y Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la II Región Militar, en Lora del Río (Sevilla).  
1-504.

9-734

**GARAMENDIA O LA ZARREGUI**, Miguel; hijo de Juan y de Ramona, natural de San Sebastián y vecino de Villaplana de Oria (Guipúzcoa), de treinta y un años, soltero, ebanista; procesado por la falta grave de evasión; comparecerá en término de veinte días ante don Pedro Gómez Gallego, Capitán y Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la II Región Militar, en Lora del Río (Sevilla).  
1-505.

9-735

Por la presente se cita, requiere y emplaza a los autores del hurto de que fué objeto Esperanza Gómez González el día 17 de noviembre último en la calle de San Bernardo, por el conocido procedimiento del sobre, siendo las señas de aquéllos uno de ellos vistiendo uniforme de cabo de Artillería, a cuerpo, estatura mediana, pelo negro, cutis blanco y con el pelo cortado al cero, y el otro vestía de paisano, con gabardina color «beig» en defectuoso estado de conservación, con pelo negro y tez morena, estatura regular, los cuales comparecerán, en el plazo de quince días, ante el Juzgado Permanente de los de esta plaza número 29, sito en Piamonte, 2, piso tercero, para responder de los cargos que les resultan en el procedimiento número 133-708.  
409-46.

9-736

Por la presente se cita al autor o autores del robo de 700 metros de hilo de cobre de los milímetros de la línea telefónica militar de Santa María-Cira (Algaida), hecho ocurrido el día 28 de noviembre de 1945; comparecerán en el término de quince días ante don Antonio Miralles Ribas, Comandante de Ar-

tillería y Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 5, Mar, 4, en Palma de Mallorca, para responder a los cargos que les resulten en la causa 203 de 1945 que por dicho motivo se les instruye.  
410-46.

9-737

**ISERN MODI**, José; artillero, hijo de José y de Catalina, natural de Palma de Mallorca, fundidor, de veintidós años, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 5, Mar 4, en Palma de Mallorca, para responder en la causa que por el delito de desertión se le instruye.  
411-46.

9-738

**ANBRADES CAVA**, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Jubrique y vecino de Estepona (Málaga), de treinta y un años, soltero, del campo, ignorándose más datos; comparecerá en el término de treinta días ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros y Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 5, de guarnición en Pamplona, para responder a los cargos que le resulten en el expediente número 704 de 1945 que se le instruye por la falta grave de desertión.  
412-46.

9-739

**ZARATE URIARTE**, Vicente; hijo de Basilio y de Teodora, natural y vecindado últimamente en Galdácano, soltero, barbero, de veintinueve años, de pelo rubio, ojos claros color subido y que desertó el día 18 de diciembre de 1945 de la Compañía de Ametralladoras del tercer Batallón del Regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santoña; comparecerá en el término de diez días ante don Primitivo Hoyos Bercedo, Teniente y Juez Instructor del tercer Batallón del Regimiento Infantería Valencia número 23, en Santoña.  
413-46.

9-740

**SALVADOR SEGOVIA**, Emilio; hijo de José y de María, natural de Saganza (Maruecos, Zona Oriental), que nació el 23 de diciembre de 1923, soltero, mecánico ajustador y que fué destinado a Automovilismo, Compañía de Automóviles de la novena Región, en Granada; comparecerá en el término de veinte días ante don Adolfo González del Corra, Teniente y Juez Instructor del Juzgado Militar del Grupo de Automóviles, sito en el Pabellón Pamerlo, Sector Sur, en Sevilla.  
414-46.

9-741

**OJEDA MARQUEZ**, José Antonio; hijo de José y de Ana, natural de Ayamonte (Huelva), perteneciente al reemplazo de 1942, soltero, marinerio; comparecerá en el término de veinte días ante don Pedro Gómez Gallego, Capitán y Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la segunda Región Militar, en Lora del Río (Sevilla).  
416-46.

9-742

**ESCOLANO DIAZ**, Angei; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid y vecino de Elche (Alicante), hijo de Manuel y Angelina; comparecerá en el término de quince días ante el Juez de Ejecutorias de la Jurisdicción Central Aérea, sito en la calle de la Princesa número 23, en Madrid.  
417-46.

9-743

Por la presente se cita y emplaza a dos individuos, uno de ellos de unos treinta y cinco años, bajo, grueso, moreno, bastante bien parecido; cabello castaño, brillante, liso y peinado para atrás, vestía abrigo en muy buen uso, negro, con guantes marrón oscuro, corbata a ravas blancas con fondo oscuro, y el otro de unos veintidós años, alto, delgado, rubio, con bigote muy reducido, corbata con sombrero marrón oscuro y muy echado hacia el lado derecho, vestía gabardina gris oscuro, guantes también grises y corbata con muchas rayitas sobre fondo oscuro, los cuales llevaron a cabo un atraco a mano armada en el domicilio particular de doña Paulina Sánchez Moreno, domiciliada en la Ribera de Curtidores, 8, el día 9 del actual; comparecerán en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en Madrid.  
418-46.

9-744

Por la presente se cita, requiere y emplaza a los autores del atraco a mano armada cometido en la parte posterior de la Plaza de Toros en la noche del 9 del actual contra el paisano Delfín Camba Eiro, al cual sustrajeron la cantidad de mil ciento treinta y cinco pesetas, los cuales se hicieron pasar por Agentes de Policía, uno de los cuales tendrá de treinta y cinco a cuarenta años, de estatura regular, de compleción fuerte, vistiendo abrigo color marrón y sombrero gris, con cuello blanco de brillo y zapatos de color; los otros dos iban con gabardina y sin nada a la cabeza, más jóvenes que el primero, de estatura alta, delgados, siendo uno de éstos el que portaba la pistola; comparecerán en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, 2, piso tercero, en Madrid.  
419-46.

9-745

**LATORRE S ANTALIESTRA**, Vicente; hijo de Adolfo y de Francisca, natural de Barcelona, fué incluido en el alistamiento del año 1945 en el Avuntamiento de Barcelona, Sección de Reclutas del Distrito IX, nació en 5 de abril de 1924, ajustador mecánico, sabe leer y escribir, cubrió cupo por la Caja de Recluta número 37 de Barcelona, tuvo entrada en Caja el 1.º de diciembre de 1944, fué destinado al Regimiento Infantería Ebro número 56, de guarnición en Tarragona; procesado en causa 9-937, por desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don Ignacio Romero Martínez, Teniente y Juez Instructor del Regimiento Ebro número 56 (Ametralladoras), en Tarragona.  
432-46.